



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACTA N°003-LP006-2023-INSNSB-1**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro.006-2023-INSN-SB-1**  
**TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE - IOARR N° 2553535**

En la ciudad de Lima, siendo el 16 de agosto del 2023, se reunieron en las Oficina del Equipo de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, sito en Av. de la Rosa Toro N°1399 – Urbanización Jacarandá II – San Borja, los miembros del Comité de Selección conformados mediante formato N°04, para conducir el procedimiento de selección: **LICITACIÓN PÚBLICA Nro.006-2023-INSN-SB-1, CONTRATACIÓN DE BIENES: TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE - IOARR N° 2553535**, cuya conformación se detalla de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

BETSY ZARELLA PARCO CASAVARDE	PRESIDENTE
DINO GERONIMO GALLO ALVAREZ	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
CESAR EDUARDO HUERTA BERNAL	SEGUNDO MIEMBRO

**I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

De acuerdo al cronograma establecido en el portal del SEACE, se da cuenta del registro electrónico de participantes inscritos:

CUADRO N°1

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	20102032951	A JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GRLES S A	2023-06-12	VÁLIDO
2	20110133091	TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.	2023-06-08	VÁLIDO
3	20263368992	CYMED MEDICAL SAC	2023-06-22	VÁLIDO
4	20514506397	ST CONSULTING S.A.C	2023-06-22	VÁLIDO
5	20519023351	T H I MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-07-10	VÁLIDO
6	20548614199	NEUSOFT MEDICAL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-06-28	VÁLIDO
7	20548739641	GE HEALTHCARE DEL PERU S.A.C.	2023-06-22	VÁLIDO
8	20600756011	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C	2023-06-14	VÁLIDO
9	20601207193	GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC	2023-06-16	VÁLIDO
10	20605050574	WINDS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - WINDS S.A.C.	2023-07-04	VÁLIDO

**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

De la lista de participantes conforme al cuadro N°01, los siguientes postores presentaron ofertas por medio de la plataforma SEACE:

CUADRO N°02

NRO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	ESTADO DE LA PROPUESTA	ESTADO
1	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C	14/08/2023	21:49:26	ENVIADO	VALIDO
2	CYMED MEDICAL S.A.C.	14/08/2023	18:53:55	ENVIADO	VALIDO

Handwritten signatures and stamps, including a large star-shaped stamp and a circular stamp with initials.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**III. ADMISIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido el Comité de Selección, procedió a determinar si las ofertas presentadas cumplen con la documentación **obligatoria** requerida en el numeral 2.2.1.1. Del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección conforme a lo señalado en el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones (DS N° 344-2018-EF) obteniendo los siguientes resultados:

CUADRO N°3

ADMISION	SIEMENS HEALTHCARE S.A.C	CYMED MEDICAL SAC
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada cumplimiento de las EETT - numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	Cumple	Cumple
e) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), según lo requerido en el RTM.	Cumple	Cumple
f) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario	Cumple	Cumple
g) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)	Cumple	Cumple
h) Copia simple u original de brochures o catálogos o folletería o instructivos, según lo requerido en el RTM - Anexo Nro.03-RTM (ficha de acreditación de características técnicas esenciales)	No Cumple	Cumple
i) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple
k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	No aplica	No aplica
l) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Cumple	Cumple
ADMITIDO / NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

El Comité de Selección procede a precisar los motivos del resultado de la admisión:

**3.1 POSTOR: SIEMENS HEALTHCARE S.A.C.**

3.1.1 El Comité de Selección ha identificado en la oferta del postor una serie de divergencias las cuales no son subsanables dado que una modificación en ese supuesto impacta sobre los términos en los que se encuentra expresada la propuesta y con ello, en el contenido esencial de la misma. A continuación, se detalla:

3.1.2 Las bases integradas del procedimiento de selección han requerido para la **característica E01** lo siguiente:

<b>E</b>	<b>MESA DE PACIENTE</b>
<b>E01</b>	<b>DESPLAZAMIENTO VERTICAL: 430 MM O RANGO MAYOR</b>

3.1.3 El postor a través del folio 197, menciona que el desplazamiento vertical ofertado es de **"430 mm o rango mayor"** conforme se aprecia:

**1. Gantry y detector del sistema:**  
 Abertura: 78 cm; alimentación suministrada por anillo deslizante de baja tensión.  
 Mesa de paciente: Están disponibles la mesa estándar (200 cm). La mesa estándar consta de:  
 - Ajuste de altura motorizado de la mesa con rango de desplazamiento vertical de 430 mm (de 480 a 920 mm) **E01**



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- En relación con la acreditación "Ajuste de altura motorizada de la mesa con rango de desplazamiento vertical de 430 mm (de 480 a 920 mm)", se observa que el rango de 430 mm no concuerda con los valores reales de ajuste de altura que se han proporcionado. El rango de desplazamiento real es de 440 mm, y no de 430 mm.
- De la revisión integral de la oferta, se aprecia que el postor precisó la siguiente información como parte de su oferta:

El folio 90: Posición vertical de carga de paciente: 490 mm

El folio 127: Vertical patient load position: 490 mm

Folios 90 y 127 respectivamente:

Patient table 2,000 mm	
Max. table load 227 kg / 500 lbs	Eφ4
Table feed speed Turbo Flash mode <sup>1</sup> Up to 400 mm/s / 15.75 inch/s	Eφ2
Table feed speed ECG-triggered Turbo Flash mode <sup>1</sup> Up to 458 mm/s / 18.03 inch/s	Eφ2
Vertical patient load position 490 mm	
Vertical travel speed 20-50 mm/s	
Scannable range 2,000 mm / 78.74"	Eφ2 Eφ3
Distance between gantry front and table front 386 mm / 15.2"	
Distance between Touch Panel front and table front 348 mm / 13.7"	

Patient table 2,000 mm	
Max. carga de mesa 227 kg / 500 lbs	Eφ4
Velocidad de avance de la mesa Modo Turbo Flash <sup>1</sup> Hasta 400 mm/s / 15.75 pulg/s	Eφ2
Velocidad de avance de la mesa Modo Turbo Flash activado por ECG <sup>1</sup> Hasta 458 mm/s / 18.03 pulg/s	Eφ2
Posición vertical de carga del paciente 490 mm	
Velocidad de desplazamiento vertical 20-50 mm/s	
Rango de escaneo 2,000 mm / 78.74"	Eφ2 Eφ3
Distancia entre el frente del pórtico y el frente de la mesa 386 mm / 15.2"	
Distancia entre el frente del panel táctil y el frente de la mesa 348 mm / 13.7"	

Al respecto, se advierte que estos valores contradicen lo indicado en el folio 197, en donde el postor señala que la posición vertical mínima de carga de paciente es 480 mm.

- 3.1.4 En ese sentido, se advierte que el contenido de la oferta del postor no resulta ser concluyente, por otro lado, es confusa no permitiendo a este comité de selección tener la certeza de que el desplazamiento vertical sea 430 mm o 440 mm para la mesa de paciente de tomógrafo. Existiendo imprecisiones de las especificaciones técnicas, lo cual no garantizará una implementación adecuada del desplazamiento vertical de la mesa en el equipo ofertado.
- 3.1.5 También se ha identificado una contradicción en los valores proporcionados en los folios 90 y 127, donde la posición vertical de carga de pacientes se especifica como 490 mm; sin embargo, en el folio 197 se establece una posición vertical mínima de carga de 480 mm.
- 3.1.6 En atención a los argumentos expuestos, a efectos de resolver el presente procedimiento, es pertinente analizar el contenido de las Bases Integradas del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas a las cuales se someten los participantes y/o postores, así como el



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Comité de Selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento. Siendo así, debe precisarse que, en el numeral 2.2.1 "Documentos de presentación obligatoria" del Capítulo II de las Bases Integradas, se consignó lo siguiente:

**EL CASO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA CONTENIDA EN FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGOS O SIMILARES, QUE PUEDE SER PRESENTADA EN EL IDIOMA ORIGINAL. EL POSTOR ES RESPONSABLE DE LA EXACTITUD Y VERACIDAD DE DICHS DOCUMENTOS.<sup>4</sup>**

- 3.1.7 Conforme se aprecia, en las bases integradas se solicitó para documento en idioma original (Descriptiva Técnica folios 193 a 229), que el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- 3.1.8 Al respecto, el postor tiene la obligación de verificar y garantizar que cualquier información, datos o detalles presentados en los documentos relacionados con la licitación sean fieles a la realidad y no contengan ambigüedades o precisar contradicciones o **imprecisiones**. Esta responsabilidad implica que el postor debe asegurarse de que todos los datos sean declaraciones correctas antes de presentar su propuesta.
- 3.1.9 Es así que, en base a los resultados obtenidos durante la verificación de la documentación obligatoria, el Comité de Selección hace referencia a lo ya manifestado por el Tribunal de Contrataciones en la Resolución N°01962-2020-TCE-S1:

*"Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."*

En consideración a lo señalado por el Tribunal, las ambigüedades o contradicciones o imprecisiones presentada en la propuesta impide a este colegiado determinar fehacientemente el cumplimiento de las características técnicas incluidas en incluidas en la base integradas.

**Por lo tanto, el Comité de Selección no admite la oferta.**

**IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

De conformidad con el factor de evaluación señalado en las bases integradas del procedimiento de selección, se procede a realizar el cálculo respectivo:

CUADRO N°4

VALOR ESTIMADO	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	MEJORA PLAZO ENTREGA	TOTAL	POSTOR	PRELACIÓN
S/ 9,536,001.00	S/ 6,855,000.00	80	20	100	CYMED MEDICAL S.A.C.	1



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

V. **CALIFICACIÓN DE OFERTA:**

El Comité de Selección procede a determinar el resultado de la calificación de ofertas:

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		CYMED MEDICAL S.A.C.
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE
	C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
RESULTADO		CALIFICA

San Borja, 21 de agosto del 2023

Firman en señal de conformidad.

DINO GERONÍMO GALLO ALVAREZ  
Primer Miembro Suplente

CESAR EDUARDO HUERTA BERNAL  
Segundo Miembro

BETSY ZARELLA PARCO CASAVERDE  
Presidente Titular